

LA PLATA, - 6 OCT 2010



**VISTO** el expediente N° 21557-117003/08, mediante el cual el Instituto de Previsión Social dependiente del Ministerio de Trabajo gestiona la cobertura interina a través del procedimiento de selección, en el cargo de Jefe de Departamento Tesorería, de la Dirección de Administración Contable de la Dirección General de Administración, y

**CONSIDERANDO:**



Que mediante Resolución N° 84 de fecha 20 de abril de 2009, se convocó al llamado a concurso de aspirantes a fin de cubrir en forma interina el cargo de Jefe de Departamento Tesorería, entre otros;

Que el cargo de referencia se encuentra contemplado en la Estructura Orgánico - Funcional aprobada por Decretos N° 1211/93, N° 1081/99 y N° 1778/05 y previstas en el Presupuesto General Ejercicio 2010 - Ley N° 14062;

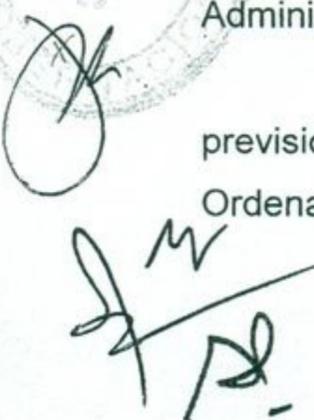
Que obran en estas actuaciones los antecedentes del proceso de selección llevado a cabo, conformando el orden de mérito del cargo concursado;

Que a fojas 236 obra acta de notificación de fecha 22 de septiembre de 2009, mediante la cual se notificó al aspirante el orden de mérito, conforme las pautas establecidas en la Resolución N° 65/C9 que aprobó el Reglamento de Selección de Personal;



Que en razón de lo expuesto en los considerandos del presente acto administrativo, el orden de mérito del cargo concursado, avala la designación interina de Héctor Hugo RICOTTA en el Departamento Tesorería, dependiente de la Dirección de Administración Contable;

Que la designación que se propicia encuentra sustento legal en las previsiones de los artículos 10, 25 incisos e), g), y h) y 161 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;



*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal y la Dirección Provincial de Presupuesto;

Que lo gestionado impone recurrir a un mecanismo de excepción a las disposiciones del Decreto N° 2658/00, sus modificatorios y prórrogas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**DECRETA**



**ARTÍCULO 1°.** Designar interinamente en la Jurisdicción 11321 - Ministerio de Trabajo - Instituto de Previsión Social, a partir de la fecha que se indica, según lo previsto en los artículos 10, 25 inciso e) y 161 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, al agente que a continuación se cita y en el cargo que se señala, asignándole los adicionales por función y disposición permanente previstos en el artículo 25 incisos g) y h) del citado texto legal:

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

**Dirección de Administración Contable**



En el cargo de Jefe de Departamento Tesorería, Oficial Principal 4°, Categoría 21, Agrupamiento Personal Jerárquico, a partir del 22 de septiembre de 2009:

Héctor Hugo RICOTTA (DNI N° 22.904.461 - Clase 1972), quien revista en un cargo de Planta Permanente, Agrupamiento Personal Administrativo, Administrativo Ayudante "D", Categoría 6, Código 3-0004-XII-3, en la citada Dirección.

*[Handwritten signature]*

*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

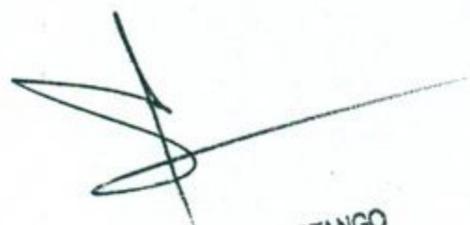
**ARTÍCULO 2°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2010 - Ley N° 14062 Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Instituciones de Previsión Social - Jurisdicción 21 - Ministerio de Trabajo - Entidad 300 - Categoría del Programa ACE 001 - UER Dirección General de Administración - Finalidad 3 - Función 3 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Partida Principal 01 - Partida Subprincipal 01 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 06.

**ARTÍCULO 3°.** Exceptuar a la designación efectuada por el presente decreto de los alcances del Decreto N° 2658/00 sus modificatorios y prorrogas.

**ARTÍCULO 4°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y de Economía.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**DECRETO N° 1858**

  
OSCAR ANTONIO CUARTANGO  
Ministro de Trabajo

  
DANIEL OSVALDO SCIOLI  
Governador de la  
Provincia de Buenos Aires

  
ALEJANDRO G. ARLIA  
Ministro de Economía